



RESOLUCION No. 129-AD-88

Lima, 29 de FEBRERO de 19 88

Visto el Exp. N° 7936-87, presentado por la Federación Peruana de Golf a favor del Deportista Afiliado Sr. JORGE MURILLO GUTIERREZ, referido a su solicitud de importación de : (1) CARRITO DE GOLF. Eléctrico (10 baterías) a gasolina - a través de la Firma SIMPORT EXPRESS CORP. 505 N.E. 125 Street NORTH MIAMI FL-33161-4798- Tel. (305) 893-0631, descrita en la Factura Proforma N° 00112 87 del 10/11/87.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte: " Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consignarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: " La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Golf.- Deportista Afiliado Sr. Jorge Murillo Gutierrez, previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 216-88-ICTI/ DIET, ha gestionado la importación de: (1) CARRITO DE GOLF. Eléctrico (10 baterías) a gasolina;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

..//



RESOLUCION No. 129-AD-88.

Lima, 29 de FEBRERO de 19 88.



De conformidad con lo establecido en el Art.80° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y Art.77 del D.S. N°07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte., - La presente importación se encuentra amparada en la R.S.N°494-85-EF/11- Numeral 18- Letra "X";

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Golf.- Deportista Afiliado Sr. JORGE MURILLO GUTIERREZ, consistente en : - (1) CARRITO DE GOLF. Eléctrico(10 baterías) a gasolina para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana Marítima del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. N°07-86-ED.



ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



Handwritten signature of Gerardo Fujita Takayama, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

R.C.N./ DINADAF
OCD / brr.

Res: 129-10-88 del 29-11-88
Atendido

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FEDERACION PER. DE GOLF	NUMERO 7936
	OF. 521-87-FPG de 18-11-87	REP. 87
Fecha de INGRESO: 20-11-87	ASUNTO: Se gestione Res. de Donación de un carrito de Golf para el Sr. JORGE MURILLO GUTIERREZ.	
Hora: 09:20 AM		
Numero de Folios: (03) TRES		
Registrado por: Ramiro		
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 7936
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: E. M.	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de Folio
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones: _____ _____
		5

Bus. 129-10-88 del 29-08-88 de

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FEDERACION PERUANA DE GOLF OF. 521-87-FPG de 18-1-87	NUMERO REF. 07
Fecha de INGRESO: 20-11-87 Hora: 09 20 AM Numero de Folios: (03) TRES Registrado por: Romay		ASUNTO: Se gestione Res. de Donación de un carrito de Golf para el Sr. JORGE MURILLO GUTIERREZ.	
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:		5
Recibido por:	Fecha: _____ Hora: _____		

Pase a: D. E.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: OAJ	Observaciones:		4
Recibido por:	Fecha: 26/11/87 Hora: 12/40		

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:		3
Recibido por:	Fecha: _____ Hora: _____		

Pase a: Sr. Rumbos	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: Director	Observaciones:		2
Recibido por:	Fecha: 24/11/87 Hora: _____		

Pase a: DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio 03
Remitido por: SED	Observaciones:		1
Recibido por:	Fecha: 20.11.87 Hora: 10 30		

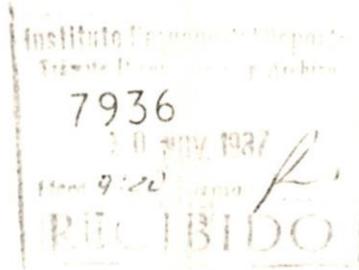


FEDERACION PERUANA DE GOLF

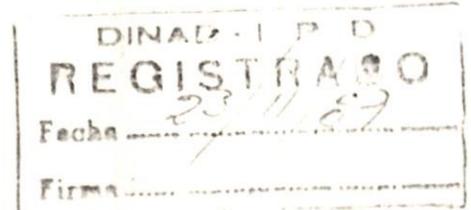
ESTADIO NACIONAL - FUERTA 4 - PISO 4 TELEF. 241439
CASILLA 5637 - LIMA - PERU - CABLES: PERUGOLF

Nº 521/87-FPG

Lima, Noviembre 18 de 1987



Señor
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presente.-



De mi especial consideración:

Me es muy grato dirigirle la presente, para poner en su conocimiento que hemos recibido una solicitud formal del club afiliado LIMA GOLF CLUB, a favor del golfista aficionado, señor JORGE MURILLO GUTIERREZ, quien está importando un carrito de golf, cuyo detalle adjunto a la presente; para la práctica del deporte del golf.

Asimismo adjuntamos copia de la carta que nos dirige el Lima Golf, para lo cual solicito a usted, pueda interponer sus oficios, a fin que el jugador, Sr. Murillo, pueda retirar el respectivo material deprotivo, de la Aduana Marítima del Callao.

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya su gentil atención, quedo de usted, con las expresiones de mi distinguida consideración.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE GOLF




LUIS E. WOOLCOTT ATARD
Presidente

*Para Trámite de Afiliación
completar requisitos
23-11-87*

GCR

ADJ.: - carta Lima Golf Club
- Factura Nº 00111287 - Simport Express Corp. de Miami, Fl.33161-4798



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Importación de un Carrito Electronico de Golf liberados de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 029-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 7936-87 seguido por la Federación Peruana de Golf en favor de su deportista afiliado el Sr. JORGE MURILLO GUTIERREZ, referente a su solicitud de importación de (1) UN CARRITO DE GOLF ELECTRONICO y (10) BATERIAS A GASOLINA, de la firma SIMPORT EXPRESS CORP. 505 N.E. 125 Street NORTH MIAMI FL-33161-4798-Tel. (305) 893-0631, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Proforma N°. 001112-87 del 10.11.87, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 216-88-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Golf no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada exclusivamente en la práctica deportiva organizada de la Federación Peruana de Golf de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED, R.S. N°. -- 494-85-EF/11.

Lima, 24 de Febrero de 1988

Atentamente,

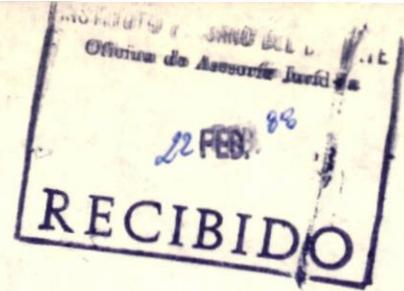
OAJ/88
TVM/sm
Exp. 7936-87



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 058/DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO DE GOLF.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 7936-87.
FECHA : 18/2/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Golf, está gestionando a favor del Deportista Afiliado Sr. Jorge Murillo Gutierrez la importación de lo siguiente:

(1) Carrito de Golf Eléctrico (10 baterías) a gasolina-
La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N. /DINADAF
OCD/ brr.

LIMA GOLF CLUB

CAMINO REAL
SAN ISIDRO

POSTAL,
APARTADO 18-0374
LIMA - PERÚ

FOLIO No. 02
005
TELEFONOS,
426006 - 426570
425926 - 425973

San Isidro, Noviembre 3, 1987

00281-GLGC-87

Señores
FEDERACION PERUANA DE GOLF
Presente.-

De nuestra consideración:

Es motivo de esta carta informarles que nuestro asociado Sr. Jorge Murillo G. ingreso a nuestra representada el 11 de Junio de 1968, y desde entonces cotiza regularmente el importe correspondiente a afiliación.

Nuestra Institución está inscrita con el Registro del IPD N° 0035-04-86; el Sr. Jorge Murillo G. requiere hacer trámites de importación de un carro de golf, amparado por nuestra inscripción con el IPD, por lo que agradeceremos se sirvan dar trámite a su requerimiento de acuerdo a Ley.

Atentamente,

Alto. Alberto Lasilla

GERENTE
LIMA GOLF CLUB

AAV/aad.

SIMPORT EXPRESS CORP.
505 N.E. 125 Street
North Miami, FL 33161-4798
Tel. (305) 893-0631

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentación
FOLIO No 03
TRES

No 00111287 ✓

DATE: November 10th 1987

JORGE MURILLO
868 COLONIAL AVE
LIMA PERU

SOLD TO:

FOR:

US\$

1 GOLF CART COMPLETE
-TOP ASSEMBLY

2.895.00

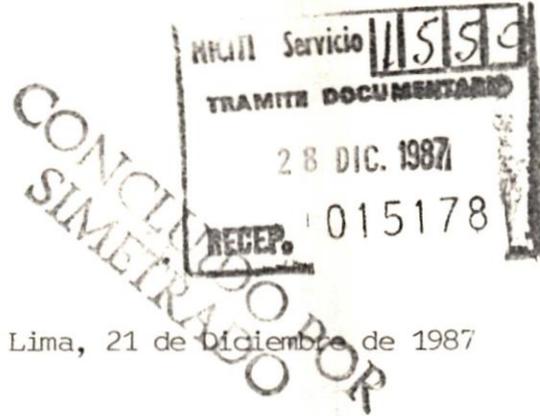
TOTAL FOB US\$ 2.895.00

TERMS: CHECK AFTER SHIPPMENT
DELIVERY: PREPAID

SIMPORT EXPRESS CORP.
STRUBLEY

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OF. Nº 2103 - DINADAF-87



Lima, 21 de Diciembre de 1987

Señor Ing.
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General DE Industrias
Presente

Asunto: Dictamen de No Competencia para la importación de (1) carrito de golf a favor del deportista afiliado señor JORGE MURILLO GUTIERREZ

Estimado señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se autorice el Dictamen de No Competencia para la importación de lo siguiente:

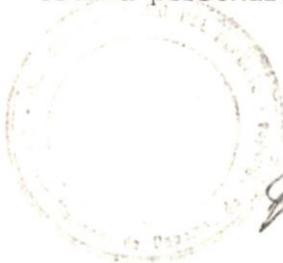
Carrito especial de golf a gasolina

La presente importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema Nº 494-85-EF-11, numeral 18- Letra "X"; Decreto Legislativo Nº 328 -Art. 80; Decreto Supremo Nº 07-86-ED - Ley General del Deporte y su Reglamento.

De acuerdo al D.S. Nº 018-85-ICTI/IND, agradeceremos se sirvan autorizar la Pre-calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Válgome de la oportunidad para reiterar a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
CARLOS MORA RALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD.

Expediente Nº 7936-20/11/87

30 DIC. 1987

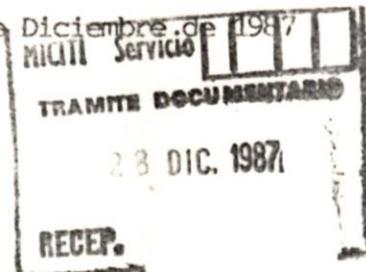
SDIT

RECIBO: 29 DIC. 1987
Nº ENC 0000

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Of. Nº 2103 - DINADAF-87

Lima, 21 de Diciembre de 1987



Señor Ing.
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General DE Industrias
Presente

Asunto: Dictamen de No Competencia para la importación de (1) carrito de golf a favor del deportista afiliado señor JORGE MURILLO GUTIERREZ

Estimado señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se autorice el Dictamen de No Competencia para la importación de los siguiente:

Carrito despecial de golf a gasolina

La presente importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema Nº 494-85-EF-11, numeral 18- Letra "X": Decreto Legislativo Nº 328 -AAt. 80; Decreto Supremo Nº 07-86-ED - Ley General del Deporte y su Reglamento.

De acuerdo al D.S. Nº 018-85-ICTI/IND, agradeceremos se sirvan autorizar la Pre-calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Válgome de la oportunidad para reiterar a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

Arg. 5. 1987
Director General de Industrias

CMB:DINADAF
OCD.

Expediente Nº 7936-20/11/87

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA No. 916 88-ICTI/DIET

EXPEDIENTE No.: 15178
RAZON SOCIAL : JORGE MURILLO GUTIERREZ
SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D. S. No. 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el Art. 80° del D.L. 328 se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.02.01.99	Carrito de golf eléctrico 10 baterías a gasolina.	UN (01)

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el
Doce (12) meses a partir de la fecha de su emisión
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en "El Peruano" el . 22/01/87.....
No se presentó oposición.

SUB-DIRECCION DE INDUSTRIA

FECHA DE EMISION: DE TERMINALES

Victor M. Paz Castillo
VICTOR M. PAZ CASTILLO
INFORMANTE

Cesar Albarracín Chiriquito
Cesar Albarracín Chiriquito
Sub-Director (e)

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega del interesado.



Dirección de Industria Eléctrica y de Transportes

José Domínguez Mejía
Ing. JOSÉ DOMÍNGUEZ MEJÍA
DIRECTOR (e)

04 FEB. 1988